



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL**  
**N° 545-2024-UNADQTC/PCO**

Cusco, 10 de setiembre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 0260-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 25 de julio de 2024, Informe N° 0512-2024-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 31 de julio de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 30-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de setiembre de 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N°31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Tramite (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública

Que, a través del Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1203, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de



## COMISIÓN ORGANIZADORA

Procedimientos, que comprenden los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del citado Reglamento, dispone que, las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe), asimismo en numeral 8.3 indica que el Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;

Que, con la Resolución Presidencial N° 326-2021-UNDQT/PCO de fecha 31 de agosto de 2021, se designa al Economista Rómulo Gallegos Luza, Especialista en Finanzas de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Supremo N° 1203, aprobado con D.S. N° 031-2018-PCM;

Que, mediante el Informe N° 0260-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 25 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística solicita la actualización de la resolución que designe a un servidor encargado del Sistema Único de Trámites - SUT, conforme a las disposiciones complementarias del reglamento del Decreto Legislativo, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes y mejorar la gestión de trámites y servicios en nuestra institución;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 30-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 02 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, DESIGNAR al Lic. Admed Iossiff Espinoza Almora como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del art. 8 del Reglamento del Decreto Supremo N° 1203, aprobado con D.S. N° 031-2018-PCM, autorizándose la emisión del presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Lic. Admed Iossiff Espinoza Almora como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Supremo N° 1203, aprobado con D.S. N° 031-2018-PCM

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites - SUT de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, remita a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe), la presente Resolución, así como sus datos personales, de conformidad con lo establecido en el Manual de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial N° 326-2021-UNDQT/PCO de fecha 31 de agosto de 2021 y todo acto administrativo que contravenga la presente.



COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional ([www.unadqtc.edu.pe](http://www.unadqtc.edu.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE  
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO  
  
PRESIDENCIA  
M. Cs. Victor Ayma Giraldo  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

  
Mg. Abg. Milagros Camarra Santos  
SECRETARÍA GENERAL  
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito